



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO:

El expediente N° 0013953-2024, iniciado por la empresa denominada FWSION S.R.L., solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública N° 2173 de fecha 15 de noviembre de 2023, otorgada ante el Notario Público del Abancay, Dr. Guido David Villalba Almonacid, inscrita en la Partida N° 11084699 de Inscripción de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada, Asiento A00001, Rubro Constitución del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Abancay, se formalizó la inscripción de la constitución de la empresa recurrente denominada FWSION S.R.L.; su régimen gerencial está registrado en la misma partida y asiento registral; domicilia en Psj. César Vallejo S/N, La Victoria, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac y, mediante Constancia de Afiliación de fecha 29 de abril del 2024, acredita estar afiliado a la Liga Distrital de Voleybol de Abancay;

Que, habiendo cumplido la empresa recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución como de su estatuto y de su régimen gerencial;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2. del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la empresa denominada **FWSION S.R.L.**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, su constitución, estatuto y régimen gerencial.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007526-01-030101-56 del Registro Nacional del Deporte, a la empresa denominada **FWSION S.R.L.**, como organización deportiva afiliada a la Liga Distrital de Voleybol De Abancay.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XUTNVQI**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007526-02-030101-56 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **FWSION S.R.L.**, que consta en escritura pública N° 2173 de fecha 15 de noviembre de 2023, otorgada ante el Notario Público del Abancay, Dr. Guido David Villalba Almonacid, inscrita en la Partida N° 11084699 de Inscripción de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada, Asiento A00001, Rubro Constitución del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Abancay.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007526-03-030101-56 del Registro Nacional del Deporte, al **régimen gerencial** de la organización deportiva denominada **FWSION S.R.L.**, el mismo que está conformado por:

FANNY LAZO ÑAHUIS
WILBER ALEGRIA MERMA

DNI N° 31038968
DNI N° 31040340

Gerente General
Sub - Gerente

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Apurímac, a la Federación Peruana de Voleibol y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

POFD/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000293-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nro. 0013953-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XUTNVQI**

